

RESOLUCIÓN 1-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE ENERO DE 2023

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo en cinco (5) operaciones para el transporte de pasajeros y sesenta y nueve (69) operaciones para el transporte de carga desde el 6 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES (Carga)	TAMPA CARGO, S.A.S.	26	MIA/SDQ/MDE	Del 6-1-2023 Al 31-1-2023
E.T. HEINSEN, S.A.S.	ITALIA TRASPORTO AEREO S.P.A.	5	LIRF/MDLR/LIRF (3 vuelos); LIEE/MDLR/LIRF (1 vuelo); y LIRF/MDLR/LIEE (1 vuelo).	Del 8-1-2023 Al 5-2-2023
CARIBE CARGO, S.R.L. (Carga)	CARGOJET AIRWAYS, LTD.	43	MIA/SDQ/MIA	Del 1ero.-2-2023 Al 31-3-2023
3	3	Pasajeros 05 Carga 69 Total 74		Del 6-1-2023 Al 31-3-2023

Cuadro modificado el 5 de enero de 2022.

Resolución 1-2023
de fecha 4 de enero de 2023
Página 2 de 3

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 14 de diciembre de 2022, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en veintisiete (27) vuelos de pasajeros y veintinueve (29) vuelos de carga.

Aerolíneas	Cant. de Vuelos	Tipo de Operación	Fecha de Operación	Salida	Llegada
SWIFT AIR, LLC.	6	PASAJEROS	Del 25 de dic. 22 al 29 enero de 2023	GENERAL MITCHELL	PUNTA CANA
EASTERN AIRLINES	5	PASAJEROS	Del 23 de dic. de 2022 al 17 de marzo de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
LAN CARGO COLOMBIA	1	CARGA	21 de diciembre de 2022	MIAMI	SANTO DOMINGO
UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)	1	CARGA	18 de diciembre de 2022	MIAMI	SANTO DOMINGO
	1		19 de diciembre de 2022	SAN JUAN	
VENSECAR INTERNACIONAL	1	CARGA	16 de diciembre de 2022	ARUBA	SANTO DOMINGO
IBC AIRWAYS, INC.	1	CARGA	17 de diciembre de 2022	TOUSSAINT LOUVERTURE	SANTO DOMINGO
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	1	PASAJEROS	16 de diciembre de 2022	SAN JUAN	PUNTA CANA
	3		1ero, 5 y 8 de enero de 2023	MIAMI	PUNTA CANA
	6		Del 2 al 13 enero de 2023		SANTO DOMINGO
RUTAS AEREAS, C.A. D/B/A (RUTACA)	2	PASAJEROS	18 y 19 de diciembre de 2022	CARACAS	SANTO DOMINGO
	1		20 de diciembre de 2022	BARQUISIMETO	
TAMPA CARGO, S.A.S.	5	CARGA	1ero, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
CORSAIR	1	PASAJEROS	19 de diciembre de 2022	PARIS	PUNTA CANA
ITALIA TRASPORTO AEREO, S.P.A.	1	PASAJEROS	28 de diciembre de 2022	ROMA-FUIMICINO	LA ROMANA
CARGOJET AIRWAYS LTD.	18	CARGA	Del 2 al 25 de enero de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
CAMERA WORK, INC.	1	PASAJEROS	22 de diciembre de 2022	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
AEROSUCRE, S.A.	1	CARGA	23 de diciembre de 2022	BOGOTA	SANTO DOMINGO

RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		TOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	15	29	44
Punta Cana	11	0	11
La Romana	1	0	1
TOTAL GENERAL	27	29	56

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

Resolución 1-2023
de fecha 4 de enero de 2023
Página 3 de 3

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de diciembre de 2022 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto 232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 1-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter de un total de cinco (5) operaciones para el transporte de pasajeros y sesenta y nueve (69) operaciones para el transporte de carga desde el 6 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de veintisiete (27) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y veintinueve (29) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de cincuenta y seis (56) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de diciembre de 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/cyd/ed.